

**GOBIERNO DE PUERTO RICO  
LA FORTALEZA  
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-1998-38

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO**

**PARA APROBAR EL PLAN DE ORDENACION TERRITORIAL  
DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN.**

- POR CUANTO:** La Junta de Planificación de Puerto Rico está facultada para adoptar, revisar y aprobar Planes de Ordenación Territorial al amparo y en armonía con las disposiciones de la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Junta de Planificación”, la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, y de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”.
- POR CUANTO:** El Plan de Ordenación Territorial o cualquiera de sus partes así adoptadas servirá de guía a las agencias, instrumentalidades públicas y al Gobierno Municipal de San Sebastián para propiciar el desarrollo del referido municipio.
- POR CUANTO:** Los Planes de Ordenación constituyen instrumentos de ordenación integral del territorio municipal y deberán proteger los suelos, promover el uso balanceado, provechoso y eficaz de los mismos, así como estimular una mejor calidad de vida en los municipios.
- POR CUANTO:** Los Planes de Ordenación deberán estar conformes con toda la política pública, leyes, reglamentos u otros documentos del gobierno central relacionados a la ordenación territorial y a la construcción, incluyendo, entre otros, los planes de usos de terrenos, planes regionales y planes viales.
- POR CUANTO:** Los Planes de Ordenación considerarán, en coordinación con las agencias públicas concernidas, la infraestructura social y física disponible o necesaria en su jurisdicción para permitir nuevos desarrollos.
- POR CUANTO:** Toda obra o proyecto a ser realizado por cualquier persona o entidad deberá

estar de acuerdo con las recomendaciones del Plan de Ordenación Territorial del Municipio de San Sebastián.

**POR CUANTO:** Los días 7 de marzo de 1996, 21 de octubre de 1996 y 4 de marzo de 1997, el Municipio de San Sebastián presentó y discutió en Vistas Públicas las diferentes fases del Plan y el 2 de diciembre de 1997, el Plan de Ordenamiento Territorial completo.

**POR CUANTO:** Con posterioridad a las vistas públicas se discutieron y evaluaron las recomendaciones que se presentaron y los comentarios fueron ampliamente analizados por la Oficina de Planificación del Municipio de San Sebastián.

**POR CUANTO:** La Asamblea Municipal y el Alcalde de San Sebastián aprobaron el Plan de Ordenación Territorial los días 5 y 6 de mayo de 1998, respectivamente, mediante la Ordenanza Municipal Número 21, Serie 1997-98.

**POR CUANTO:** El Alcalde de San Sebastián remitió a la Junta de Planificación el Plan de Ordenación Territorial del referido municipio para la evaluación correspondiente.

**POR CUANTO:** La Junta de Planificación evaluó el Plan de Ordenación Territorial del Municipio de San Sebastián y encontró que el mismo es cónsono con las leyes y la política pública vigente.

**POR CUANTO:** La Junta de Planificación en su reunión celebrada el 24 de abril de 1998 resolvió adoptar el Plan de Ordenación Territorial del Municipio de San Sebastián, según presentado, mediante la Resolución Núm. JP-PT-30-1.

**POR TANTO:** YO, PEDRO ROSSELLO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

**PRIMERO:** Se aprueba el Plan de Ordenación Territorial del Municipio de San Sebastián adoptado por la Junta de Planificación el 24 de abril de 1998, mediante la Resolución Núm. JP-PT-30-1.

**SEGUNDO:** Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL,** expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de



Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 28 de Octubre de  
1998.

*Pedro Rosello*  
**PEDRO ROSSELLO**  
**GOBERNADOR**

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 30 de octubre de 1998.

*Norma Burgos*  
**Norma Burgos**  
**Secretaria de Estado**